hijos Dalgo dela R.l Chanz.a dela Ciudad de Granada, por la que se manda, se dudica Cierta en los Repartimientos de Pechos de Pecheros Como Sombrellanos, Pecheros a D.n Felipe, y D.n Pedro Anellan Thomas y sellis Hermanos, y a Lopez de Anellan Thomas y sello hijo dicho D.n Felipe D.n Ramos Perez y Demanda, que por Parte de S.M Con Sta Presentada en dha R.l Chanz.a Sobre el Uzio de Propiedad, Que en Atencion a que por ahora no ai Pecho de Pecheros Cinquo de Chuzos, y que Estan Suspendidos en el Cantar de Casa del Encabezado de los hijos Dalgo, y Vn Regidor de dha R.l Chanz.a en Virtud de Sus R.s Cedulas Despachadas, a favor de los Sus.dhos para que de Ellos Cumplimiento a dha R.l Provision y Merced, En Pedio Sacar de dho Cantaro, las cedulas de los Regidos para que no se les Conpriva el Uzio Alguno en dho Estado, y Mas Estando de Manifiesto para Executar la Eleccion de los Oficios de Justicia y Concejo Que se Hande Hacer al Margen de Peticion, Dado y dho Señor Don Conssa dho Encabezamiento que esta Puesto en el Libro Capitular Corriente, y para Ante Con Sorvados sus Mrdes en dha Proposicion lo Respondieron a Boca en esta Manera

El Alcalde D.n Thomas dijo que respecto de que el Encabezamiento que ecsiste por dho Cr.n Regidor de los dhos D.n Felipe, y D.n Pedro Anellan Thomas y sello y sus hijos que Executada en Virtud de la R.l Provision Pedida que dio tener de los S.s Alcaldes de los hijos dalgo de la R.l Chanz.a de la Ciudad de Granada no Conviene Cinquo dhas Cedulas de los dhos Regidos D.n Felipe D.n Pedro y sus hijos, se saquen de dho Cantaro